



**DECRETO N° 0635**  
**NEUQUÉN, 08 AGO 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3587-M-19, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita una ampliación de plazo correspondiente a la obra: "**CARRILES PREFERENCIALES METROBÚS - ETAPA I**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0091/19 fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 15/2018 a la empresa ARVEN S.R.L., por un importe total de \$ 10.961.745.-, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, suscribiéndose en fecha 05 de febrero de 2019 el respectivo Contrato de Obra Pública; iniciándose la misma el día 12 de febrero de 2019, conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista el día 12 de mayo de 2019;

Que mediante nota de fecha 05 de abril de 2019, la Inspección de Obra informó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se adjunta fotocopia de la Nota de Pedido N° 01/19, mediante la cual la contratista solicitó a la Inspección de Obra una ampliación de plazo de 90 días corridos, debido a que se encontraron interferencias no previstas y se realizaron cambios en la modalidad de ejecución con el fin de disminuir perturbaciones en el tránsito;

Que por Orden de Servicio N° 1/19, la Inspección de Obra dio conformidad a la ampliación de plazo de 49 días corridos;

Que se agrega a las actuaciones el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra;

Que mediante Informe N° 123/19, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la ampliación de plazo se encuentra prevista en el

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Artículo 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** una ampliación de plazo de ejecución de ----- cuarenta y nueve (49) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, correspondiente a la obra: "**CARRILES PREFERENCIALES METROBÚS - ETAPA I**" a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.**, quedando establecido el día 30 de junio de 2019 como fecha efectiva de terminación de obra.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 21/23 del Expediente OE N° 3587-M-19, de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

